

ASUNTO : SIN FIRMAR LA JUBILACION ANTICIPADA DE LOS CONDUCTORES

La Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) había convocado dos reuniones para tratar asuntos de carácter sociolaboral.

La primera de ellas era una reunión de la comisión negociadora del III Acuerdo General laboral para la negociación de un pacto relativo a la obligatoriedad de los reconocimientos médicos de los conductores y a la facultad de las empresas de transporte de mercancías por carretera de realizar controles aleatorios de consumo de alcohol y drogas a sus conductores.

La segunda se convocaba para la firma de la solicitud de inicio del expediente administrativo para el reconocimiento de la aplicación de coeficientes reductores para la anticipación de la edad de jubilación de los conductores profesionales.

En la primera reunión -a la que no ha comparecido CEOT (la patronal que negocia el III Acuerdo General junto con la CETM y que está compuesta por ASTIC, ANATRANS y UNO)- **la UGT ha manifestado que “no va a firmar la solicitud de inicio del expediente para la aplicación de coeficientes reductores hasta que no se publique el nuevo Real Decreto sobre esta materia”**, lo que ha supuesto tanto la finalización sin acuerdo de esta reunión, como la desconvocatoria inmediata de la segunda reunión, a la que también estaban convocadas las patronales FENADISMER y FITRANS para sumarse a la firma de dicha solicitud.

La CETM lamenta la posición de la UGT, que **ha imposibilitado firmar la solicitud de la aplicación de los coeficientes reductores para la jubilación anticipada de los conductores profesionales** en los términos que acordamos en el SIMA con UGT y CCOO el 24 de octubre de 2024, y que supusieron la desconvocatoria de la huelga planteada por dichos sindicatos en el sector del transporte de mercancías por carretera. Asimismo, lamenta que **se haya perdido una oportunidad para acordar la obligatoriedad de los reconocimientos médicos de los conductores y establecer un mecanismo de prevención y control del consumo de alcohol y drogas en el transporte de mercancías por carretera**, lo que constituye una demanda histórica de la CETM